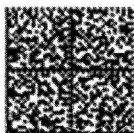


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



COMUNICACION POR AVISO ST 00780

Asunto: **COMUNICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00391 DEL 21 DE MAYO DE 2026**

ID: 123644 – 1090183 – 1056631

Villavicencio, 21 de mayo de 2026

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial del Meta, hace saber que comunica a: **MARTINIANO ATEHORTUA CARDONA** (Q.E.P.D.), identificado con cédula de ciudadanía No. 75.046.375; **MARIA ELENA DUARTE GARZON** (Q.E.P.D.), identificada con cédula de ciudadanía No.21.190.364; **MARTIN EDUARDO ATEHORTUA OREGON** (Q.E.P.D.), identificado con cédula de ciudadanía No.1.218.758; **JOSEFINA CARDONA DE ATEHORTUA** (Q.E.P.D.), identificado con cédula de ciudadanía No. 24.357.326, **HUMBERTO ATEHORTUA CARDONA** (Q.E.P.D), identificado con cédula de ciudadanía No. 4.336.705 y **HECTOR DE JESUS ATEHORTUA CARDONA** (Q.E.P.D.), identificado con cédula de ciudadanía No. 15.904.844.

Que durante el trámite del ID. No. **123644 – 1090183 – 1056631** se expidió acto administrativo **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00391 DEL 21 DE MAYO DE 2026 "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 01392 del 24 de diciembre de 2025 mediante la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"** respecto a la solicitud distinguida con ID. No **123644 – 1090183 – 1056631** en relación con del predio rural denominado "La Portada" se encuentra ubicado en la vereda Altamira del municipio de La Macarena, departamento del Meta. Con un área georreferenciada³ de 536 ha+4380 m² e identificado catastralmente con número predial 503500000000000000021000000000 - 503500000000000000265000000000 y folios de matrícula inmobiliaria núm. 236- 28102 - 236-64414 cómo se citó en las consideraciones, así:

- **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00391 DEL 21 DE MAYO DE 2026 "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 01392 del 24 de diciembre de 2025 mediante la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"**

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo **no procede recurso alguno**, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación.

El presente AVISO se publica a los veintidós (22) días, del mes de mayo de 2026 a las 8:00AM horas.



LILIANA PATRÍCIA CALDERON HERNANDEZ

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DE DES-FIJACIÓN veintidós (22) días, del mes de mayo de 2026 a las 05:00 pm horas.



LILIANA PATRÍCIA CALDERON HERNANDEZ

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Que referente al **ID 123644 – 1090183 – 1056631** se expidió la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00391 DEL 21 DE MAYO DE 2026 "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 01392 del 24 de diciembre de 2025 mediante la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

RESUELVE

PRIMERO: Corrijase parcialmente las consideraciones del acto administrativo de la resolución N° 00115 de 27 de febrero de 2026 emitida por la Dirección Territorial Meta de la UAEGRTD, el cual quedará de la siguiente manera:

- Sobre el área y ubicación del predio objeto de la solicitud

"(...) El predio rural denominado "La Portada" se encuentra ubicado en la vereda Altamira del municipio de La Macarena, departamento del Meta. Con un área georeferenciada¹ de 536 ha+4380 m² e identificado catastralmente con número predial 5035000000000000021000000000 - 503500000000000000265000000000 y folios de matrícula inmobiliaria núm. 236- 28102 - 236-64414".²

8.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL PREDIO Y RELACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE CON ESTE

- (...) Se procede a realizar estudio jurídico respecto a la naturaleza del predio rural denominado La Portada, ubicado en la vereda Altamira, del municipio de La Macarena, Meta, identificado con cédula catastral núm. 5035000000000000021000000000, 503500000000000000265000000000 y folio de matrícula inmobiliaria núm. 236-28102 - 236-64414, en extensión de 536 ha+4380 m². (...)"

¹ Área georeferenciada de 536 hectáreas con 4380 metros cuadrados. ITP, ID Doc 6614214
² Consultas enmasa al ITP, ID Doc 6614216.

RT-RG-MO-26
V2

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 13/02/2019



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta
Calle 41 #31-23 Centro – Teléfono (571) 3370300 ext. 8537 – 3134221601. Villavicencio – Meta – Colombia
www.ur.gov.co Sigámonos en: @URRestitucion

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Resolución RT 00391 del 21 de MAYO de 2026 Hoja N°. 5

Continuación de la Resolución RT 00391 del 21 de MAYO de 2026: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 01392 del 24 de diciembre de 2025 mediante la cual se inscriben unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzadamente"

SEGUNDO: **Corrígase** los numerales sexto y séptimo de la parte resolutoria de la resolución N° 01392 de 24 de diciembre de 2025 emitida por la Dirección Territorial Meta de la UAEGRD, el cual quedará de la siguiente manera:

SEXTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 236-28102 y 236-64414, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

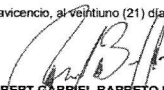
SÉPTIMO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria No 236-28102 y 236-64414, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

TERCERO: En lo demás, el acto administrativo se mantiene inólume.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

Comuníquese y Cúmplase

Dada en la ciudad de Villavicencio, a veintuno (21) días del mes de mayo de 2026


ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Proyectó: Área Jurídica – Natalia Posada Obando, Líder Judicial

1. Así las cosas, Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo no procede recurso alguno, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación, se adjunta la **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00391 DEL 21 DE MAYO DE 2026 en cinco (05) folios (SIC)**,


LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Anexos Digitales RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00391 DEL 21 DE MAYO DE 2026 en cinco (05) folios
Proyectó: Angie Salazar Abogada Secretarial

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

